

La ASOCIACIÓN POR EL FUTURO DE NUESTROS HIJOS comunica que el día 31 de agosto de 2020 interpuso recurso contencioso administrativo para la protección de derechos fundamentales ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, contra la Órdenes de 15 y 26 de agosto de la Consejería de Salud de la Región de Murcia en relación al COVID-19. Dichas órdenes son similares a las dictadas por todas las Comunidades Autónomas, al ser todas ellas aplicación y ejecución del Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 14 de agosto de 2020 sobre la declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública.

Consideramos que todas las Órdenes referidas vulneran, al menos, los siguientes derechos fundamentales:

- El derecho de reunión (artículo 21 de la Constitución Española) al establecer un número máximo de personas muy bajo para cualquier reunión pública o privada, sin distinción alguna, al exigir autorización previa, al imponer el número máximo de personas en establecimiento hosteleros y de restauración, y al suspender la actividad de establecimientos de ocio.

Conviene tener en cuenta, como dice Torres Muro, que una organización política que no reconozca el derecho de reunión y manifestación, o que lo someta a limitaciones que acaben con su contenido esencial, está gravemente enferma e incapacitada para responder a los desafíos que presentan las modernas Democracias.

- El derecho de asociación (art. 22) porque hacen imposible su ejercicio.
- El derecho de libertad religiosa y de culto (art. 16) ya que dificultan hasta el extremo de impedir su ejercicio al imponer un número máximo bajo de participantes por celebración, ceremonia o velatorio.
- El derecho a la libertad y a la seguridad (art. 17) porque: (1) se utiliza para el diagnóstico de infección por COVID19 una prueba o test PCR que no es apta para dicho diagnóstico; (2) porque dichos test dan muchos resultados falsos positivos y además no son lo suficientemente sensibles como para detectar algunos casos positivos reales; y (3) porque obliga e impone a todos los diagnosticados como contagiados (incluidos los faltos positivos) graves restricciones en la libertad y la seguridad.

En tal sentido, la Asociación se ofrece para ayudar y colaborar con todos aquellos que en su respectiva Comunidad Autónoma quieran impugnar las órdenes de referencia, con el fin de que paren las vulneraciones de derechos fundamentales referidas. Es importante que no transcurran los plazos de impugnación, por lo que cualquier interesado puede contactar con nosotros lo antes posible a través de nuestro correo electrónico "asociacionfuturohijos@gmail.com"